

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 12** *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de enero de 2014, de la Comisión de Urbanismo, relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Instalaciones “Red de suministro de gas en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial”, en los términos municipales de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial, promovido por “Madrileña Red de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal” (Ac. 19/2014).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 15 de enero de 2014, ha examinado el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Instalaciones “Red de suministro de gas en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial”, en los términos municipales de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial, promovido por “Madrileña Red de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal”.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 22 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha de 7 de enero de 2014, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Instalaciones “Red de suministro de gas en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial”, en los términos municipales de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial, promovido por “Madrileña Red de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal”, para dotar de infraestructura gaseísta, como energía alternativa, al Hospital y a las urbanizaciones “Residencial Felipe II” y “La Pizarra”, cuya infraestructura pasa por los términos municipales de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los siguientes informes sectoriales, obrantes en el expediente:

- Dirección General de Evaluación Ambiental, de fechas 10 y 19 de junio de 2013.
- Dirección General del Medio Ambiente, Área de Conservación de Montes, de fecha 11 de marzo de 2013, y Área de Vías Pecuarias, de fechas 12 de febrero y 19 de junio de 2013.
- Dirección General de Carreteras, de 7 de junio de 2013.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de 6 de junio de 2013.
- Dirección General de Ordenación e Inspección, de 13 de junio de 2013.
- Dirección General de Patrimonio Histórico, de 10 de junio de 2013.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 24 de junio de 2013.
- Confederación Hidrográfica del Tago, de 25 de septiembre de 2013.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Su-

perior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de enero de 2014.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución de 25 de octubre de 2012), el Subdirector General de Régimen Jurídico, Manuel Guisado Fuentes.

(02/518/14)

